

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

6170 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Aprobación definitiva de la modificación puntual del artículo 13.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 21 de mayo de 2020.

No habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición al público del expediente relativo a la aprobación definitiva de la de la modificación puntual del artículo 13.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 21 de mayo de 2020, se considera ésta definitivamente aprobada y se procede a su publicación íntegra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto de esta Alcaldía n.º 1785, de fecha 17 de septiembre de 2020, quedando la misma redactada con el siguiente texto:

“Disposición transitoria

Se da una nueva redacción, con carácter temporal, al artículo 13.2 de la presente Ordenanza, en el siguiente sentido:

“2. Con carácter temporal, el tipo de gravamen será del 2,5 por 100 de la base imponible. Dicho tipo será efectivo desde que se produzca la entrada en vigor de la presente modificación, y se mantendrá hasta el 31 de julio de 2021.

Con posterioridad a dicha fecha, volverá a regir el tipo de gravamen del 3,5 por cien de la base imponible”.

La anterior modificación de la ordenanza, una vez publicada, entrará en vigor conforme a lo previsto en los artículos 65.2 y 70 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva de la anterior modificación de la Ordenanza transcrita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1,b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Javier, 14 de octubre de 2019.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.